

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **146**

PERÍODO LEGISLATIVO **2015**

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 182/15 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 090/15 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE SI SE PROVEE DE TRANSPORTE A LOS DOCENTES QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS ESCUELAS RURALES DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA, UBICADAS EN ESTANCIA SARA, SAN SEBASTIÁN Y CULLEN).

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: **15 OCT 2015**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**


Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 1224	12 AGO 2015	HOS 12°
 FIRMA		

NOTA N° 182  
GOB.

USHUAIA, 11 AGO. 2015

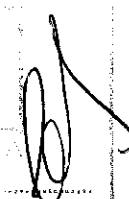
SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 090/15, dada en Sesión Ordinaria del día 14 de Mayo de 2015, en la Nota M.ED. (S.s.G.E.) N° 5894/15, suscripto por el Sr. Subsecretario de Gestión Educativa, con la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Señor Vicepresidente 1° de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

María Fabiana Ríos  
GOBERNADORA  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

27 AGO 2015	
146	1226

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°  
A CARGO DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ  
S/D

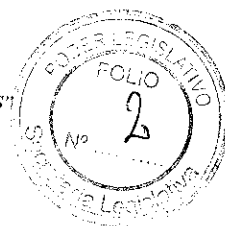
Pose a la Secretaría Legislativa.  
Ushuaia, 18/08/15.

Roberto CRUCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



NOTA N° 5894 /15.-  
Letra: M. ED. (Ss. G. E.)  
Ref. Resol. N° 90/15.- S.L.yT.

USHUAIA, 28 JUL 2015

A LA  
SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA  
S/D.-

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fin de dar respuesta a lo solicitado por Resolución Legislativa de referencia, remitida a este Ministerio mediante Nota S.L.yT. N° 311/15, de fecha 06 de Julio del corriente, en relación a los siguientes puntos:

a) En relación a los medios de transporte, se informa que este Ministerio actualmente no cuenta con medio de transporte para proveer a dicho servicio a los docentes que cumplen funciones en las Escuelas Rurales de la zona norte de la Provincia, ubicadas en Estancia Sara, San Sebastián y Cullen.

b) En virtud, a lo expuesto anteriormente es dable informar que se han contemplado diversas alternativas para el traslado de los docentes de referencia, pero que no se pudieron concretar por alguna de las razones que seguidamente se exponen:

Así, en cuanto a la posibilidad de asignar un transporte, dado que algunos de los docentes que concurren a más de uno de los tres Establecimientos Educativos comprendidos, concentran sus horarios de forma tal de no tener que trasladarse todos los días; eso dificulta que los horarios coincidan e implicaría tener que disponer de varios vehículos para trasladar a los dieciseis (16) docentes.

Ante ello, se pensó también en la posibilidad de asignar a cada docente vales de combustible para la movilidad en sus vehículos particulares; lo que tampoco fue posible ya que los vales en cuestión solo pueden ser asignados a vehículos oficiales.

Por tales motivos, la Secretaría de Control de Gestión elaboró un proyecto de Decreto, el cual se tramita por el Expediente N° 011384-ED/15.-, caratulado: "S/ SITUACIÓN DE DOCENTES RURALES.-", reconociendo a dicho personal una asignación mensual y especial no remunerativa y no bonificable, denominada "Movilidad Zona Norte", la cual demandó un serio análisis, ya que la misma está establecida para cada docente en base a los kilómetros que cada uno recorre semanalmente y los litros de combustible que los mismos demandan, y el costo mensual establecido en base a ese cálculo.

El proyecto de referencia se remitió a la Sra. Ministro, quién previo a elevarlo a la consideración de la Sra. Gobernadora, solicitó dictamen jurídico a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, quién hace unos días lo ha devuelto,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Ministerio de Educación**

"2015- AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



encontrándose el mismo a la fecha, realizándosele las correcciones indicadas, para en breve ser elevado el expediente a la Sra. Gobernadora.

c) Por último, se informó desde la Dirección de Personal Docente dependiente de este Ministerio, que el porcentaje por el ítem "Zona" que perciben los docentes que prestan servicios en las Escuelas Provinciales N° 11- Estancia Sara, N° 17 – San Sebastián y N° 37 – Cullen, es de un 120% de Zona.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

Sr. Juan Pablo RUIZ RULLIER  
Subsecretario de Gestión Educativa  
M. ED.

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
29 JUL. 2015	
HORA:	RECIBIÓ: